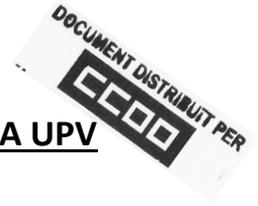


GUÍA DE CAMBIOS Y MEJORAS - ACTUALIZACIÓN PLAN CONCILIA UPV



Los puntos que se han actualizado corresponden a punto 4: Permisos, punto 5: Licencias sin retribución, punto 6: Reducciones de jornada, punto 7: Comisión Paritaria, Disposiciones adicionales y anexos I, II y III.

PUNTO 4. PERMISOS (punto 4 en el anterior Plan Concilia 2013)

Unificación de puntos:

El 4.1. Permiso por celebración y el 4.2. Permiso por matrimonio o unión de hecho del anterior Plan Concilia 2013, se reunifican en el 4.1. Permiso por matrimonio o unión de hecho, además este permiso se podrá disfrutar dentro de los 6 meses siguiente a la fecha de celebración o inscripción **(MEJORA)**.

Incorporación de puntos que no se contemplaban en el anterior Plan Concilia 2013:

4.4. Permiso por estado de gestación.

4.6. Permiso por adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente.

4.8. Permiso por nacimiento de hijas o hijos prematuros.

4.9. Permiso por cuidado de hijo o hija menor o con diversidad funcional intelectual, afectado por cáncer u otra enfermedad grave o rara.

En este punto que el Decreto 42/2019 sólo contempla afectado por cáncer y otra enfermedad grave, se incluye enfermedad rara **(MEJORA)**.

4.11. Disposiciones comunes a determinados permisos.

4.13. Permiso por deberes relacionados con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

4.16. Permiso por exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, este permiso se encontraba incluido en el apartado d) del punto 4.16. del anterior Plan Concilia 2013.

Desaparecen los puntos:

4.9. Permiso médico y asistencial y 4.15. Permiso por razón de violencia de género, que se incorporarán al punto 11.12. Justificación de ausencias, pendiente de negociar y reenumerar.

4.16. Permisos de Formación, se incorporarán en la normativa de formación pendiente de revisar.

MEJORAS

Punto 4.14. Permiso por fallecimiento, desaparece la limitación de kilometraje establecida en el anterior Plan Concilia 2013 cuando se cambia de localidad.

Punto 4.15. Permiso por accidente o enfermedad grave, desaparece la limitación de kilometraje establecida en el anterior Plan Concilia 2013 cuando se cambia de localidad y se incorpora en el apartado 7 que el parto con hospitalización tendrá el mismo tratamiento,

Punto 4.17. Permiso por traslado de domicilio habitual, desaparece la limitación de kilometraje cuando se cambia de localidad y se pasa de 2 días de permiso a 3 días.

Punto 4.20. Permiso por asuntos propios, de manera común se podrán solicitar los días de asuntos propios hasta el 15 de febrero del año siguiente. Se añade dos nuevos apartados el 8 y el 9 para tratar la autorización y la denegación de los días por asuntos propios. En el apartado 8 se considerará concedido el día de asunto propio transcurridas 48 horas sin autorización, además el personal podrá cancelarlo hasta un día hábil antes, en el apartado 9 en el caso de disconformidad de la denegación del día de asunto propio la Comisión Paritaria resolverá los casos.

PUNTO 5. LICENCIAS SIN RETRIBUCIÓN (punto 8 en el anterior Plan Concilia 2013)

En punto 5.1. Licencia por interés particular, excepcionalmente se podrá disfrutar la parte proporcional del permiso el personal que haya prestado un año de servicio interrumpido o un año en los últimos tres. (MEJORA)

Se incorpora el Punto 5.3. Licencia por participación en programas acreditados de cooperación internacional.

PUNTO 6. REDUCCIONES DE JORNADA (punto 9 en el anterior Plan Concilia 2013)

La edad del menor pasa de 12 años que se establecía en el anterior Plan Concilia a 13 años.

En el apartado 1 reducciones con disminución proporcional de retribuciones, letra d) se incorpora la reducción de jornada al PAS y al personal de investigación que le falte menos de cinco años para cumplir la edad de jubilación forzosa, queda pendiente de revisión la inclusión del PDI.

En el apartado 17 se incorpora el supuesto que, teniendo derecho a una reducción de una hora sin deducción retributiva, cuando se solicita más horas de reducción se descontará la hora del número global de horas de reducciones solicitadas.

En el apartado 7 se incluye el personal víctima de violencia terrorista.

En el apartado 8 se recoge la reducción de hasta el 25% de la jornada sin reducción de haberes para el personal que se reincorpore al servicio efectivo tras la finalización de un tratamiento oncológico.

PUNTO 7. COMISIÓ PARITARIA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO, INTERPRETACIÓ Y ACTUALIZADO DEL ACUERDO DEL PLAN CONCILIA DE LA UPV

Nueva incorporación de una Comisión Paritaria como órgano de consulta, interpretación y resolución de conflictos que deriven de la aplicación del Plan.

Queda pendiente de negociar en este punto la composición, el funcionamiento y la determinación de reuniones de la Comisión.

DISPOSICIÓ ADICIONAL

En el párrafo segundo de la primera disposición se añade que si hay un cambio de legislación que permitiera una mejora de las condiciones laborales la Comisión llevará su seguimiento (**MEJORA**).